



LUNES 2 DE AGOSTO DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXX - N° 157
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 756

Córdoba, 19 de julio de 2021

VISTO: el Expediente N° 0532-049501/2005 del registro del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por el abogado César FERRER, al mandato de Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas, el que fuera conferido mediante Decreto N° 1026/2004.

Que habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por el Artículo 107 del Decreto N° 320/2021, los artículos 1319, 1320, 1324 incisos f), h), e i), y 1334, correlativos y concordantes, del Código Civil y Comercial de la Nación, corresponde aceptar la renuncia de que se trata conforme se gestiona.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Finanzas.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por Fiscalía Tributaria Adjunta con el N° 05/2021, por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas al N° 197/2021, por Fiscalía de Estado bajo el N° 488/2021 y en uso de atribuciones constitucionales;

Decreto N° 767

Córdoba, 19 de julio de 2021

VISTO: el Expediente N° 0532-069141/2010 del registro del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por el abogado Joaquín RUARTE MOYANO, al mandato de Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas, el que fuera conferido mediante Decreto N° 1323/2010.

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 756.....Pag. 1

Decreto N° 767.....Pag. 1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 388.....Pag. 2

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 215.....Pag. 2

Resolución N° 226.....Pag. 4

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por el abogado César FERRER, D.N.I. N° 12.838.648, M.P. N° 1-24012, al mandato de Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, en el que fuere designado mediante Decreto N° 1026/2004.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Fiscalía Tributaria Adjunta, a la Secretaría de Ingresos Públicos, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Que habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por el Artículo 107 del Decreto N° 320/2021, los artículos 1319, 1320, 1324, incisos f), h), e i), y 1334, correlativos y concordantes, del Código Civil y Comercial de la Nación, corresponde aceptar la renuncia de que se trata conforme se gestiona.

Que obra Visto Bueno del señor Ministro de Finanzas.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por Fiscalía Tributaria Adjunta con el N° 06/2021, por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas al N° 202/2021, por Fiscalía de Estado bajo el N° 492/2021 y en uso de atribuciones constitucionales;



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por el abogado Joaquín RUARTE MOYANO, D.N.I. N° 29.943.287, M.P. N° 1-34277, al mandato de Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, en el que fuere designado mediante Decreto N° 1323/2010.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Fiscalía Tributaria Adjunta, a la Secretaría de Ingresos Públicos, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Resolución N° 388**

Córdoba, 28 de julio de 2021

VISTO: Los Trámites Nros. DGDEI01-520759050-619, ME01-618939154-919, GRH02-127119050-019, DEIP01-625332050-119 y DEIP01-518234050-319 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada caso particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Art. 1°.- ACEPTAR en forma definitiva, las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se especifica, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**Resolución N° 215**

Córdoba, 24 de junio de 2021

Expediente N° 0047-007127/2017/R23.-

VISTO: este expediente en el que la Secretaría de Arquitectura propicia por Resolución N° 186/2021 la aprobación del Acta de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios N° 11 por la variación de costos verificada en el mes de marzo de 2021, en la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO PARQUE: Sistematización de Espacios Verdes, Estacionamiento, Rejas y Puertas de Ingreso en el ex Establecimiento Penitenciario N° 2, ubicado en calle Videla Castillo N° 400 – Barrio San Martín – Ciudad de Córdoba – Departamento Capital", y el Acta de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios N° 11 por las variaciones de costos verificada en mes de marzo de 2021, en los Trabajos Modificatorios de la citada obra, suscriptas ambas con fecha 19 de mayo de 2021, entre el señor Director General de Obras de la citada Secretaría

y el Apoderado de la Empresa CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la Adecuación Provisoria de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 800/2016, modificado por su similar N° 30/2018 y disposiciones de la Resolución N° 223/2016 del entonces Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales.

Que mediante Resolución Ministerial N° 148/2018 se adjudicó la ejecución de la obra citada a la Empresa CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A. suscribiéndose en consecuencia el 12 de julio de 2018 el Contrato de Obra Pública y Acta de Replanteo el día 25 de octubre de 2018.

Que por otra parte, mediante Resolución Ministerial N° 369/2018 se adjudicaron los trabajos modificatorios de la obra de referencia a la citada Empresa, suscribiéndose la Addenda correspondiente con fecha 4 de enero de 2019 y el Acta de Replanteo con fecha 1 de febrero de 2021.

Que por Resolución N° 149/2021 de este Ministerio se aprobó el Acta de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios Nros. 6, 7, 8, 9 y 10 por

las variaciones de costos verificadas en los meses de septiembre/2019, noviembre/2019, diciembre/2019, febrero/2020 y enero/2021, y el Acta de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 por las variaciones de costos verificadas en los meses de septiembre/2018, octubre/2018, enero/2019, abril/2019, junio/2019, septiembre/2019, noviembre/2019, diciembre/2019, febrero/2020 y enero/2021, en los Trabajos Modificatorios necesarios de efectuar en la obra de que se trata.

Que mediante notas de fecha 29 de marzo de 2021, la Empresa CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A. formalizó el pedido de Adecuaciones Provisorias de Precios de la obra madre y de los Trabajos Modificatorios, acompañando la documentación correspondiente.

Que obra en autos informe de la División Certificaciones, afirmando que "si se confeccionó certificado extraordinario de pago a cuenta del 20% s/Art. 35 del PPC" con detalle de los partes mensuales, advirtiéndose que el avance de la obra madre, registrado al mes de marzo/2021 (último parte mensual N° 30) es de 59,39%, mientras que en relación a los trabajos modificatorios (R2), el avance informado al mes de marzo/2021, es de 77,92%. Asimismo, se acredita con Resolución N° 066/2021 de la Secretaría de Arquitectura, que el plazo de obra vence con fecha 31 de julio de 2021.

Que la Sección Estudio de Costos de la Secretaría de Arquitectura agrega Informe de Adecuación Provisoria del cual surge, que se procedió a verificar los cálculos en un todo de acuerdo al Decreto N° 800/2016 y señala que el presupuesto de obra está conformado por las Adecuaciones que se detallan en la Planillas de Cálculos, siendo la fecha de adecuación provisoria de la obra madre y de los Trabajos Modificatorios, el mes de marzo/2021 para ambas, del cual surge una variación del 6,71% e implica un refuerzo económico de \$ 2.786.731,68 y \$ 1.096.359,72, respectivamente.

Que conforme de autos, el nuevo presupuesto total de la obra madre asciende a la suma de \$ 82.839.227,67 y de los Trabajos Modificatorios a la suma de \$ 29.458.929,70.

Que concluye en definitiva, que los cálculos practicados se hallan en consonancia con lo dispuesto por el Decreto N° 800/2016, la Resolución Ministerial N° 223/2016, contemplando la exención del Impuesto a los Ingresos Brutos del inciso 32, artículo 215 del Código Tributario Provincial.

Que se ha incorporado en autos Acta de Aceptación de Adecuación Provisoria N° 11 de la obra madre y Acta de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios N° 11 de los Trabajos Modificatorios ambas suscriptas con fecha 19 de mayo de 2021, entre el Director General de Obras de la Secretaría de Arquitectura y el apoderado de la Empresa CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A, por la que se acuerdan la Adecuaciones Provisorias de Precios de la obra de que se trata, habiendo renunciado la contratista a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, que pudieren generarse con la tramitación de las presentes, conforme lo estipulado por el artículo 14 Anexo I del Decreto N° 800/2016.

Que se agregan Documentos Contables - Notas de Pedido N° 2021/000213 y N° 2021/000214 que certifican la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 247/2021 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por el Decreto N° 800/2016 artículo 18, modificado por Decreto N° 30/2018 y disposiciones de la Resolución N° 223/2016 del entonces Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, atento a que se ha verificado una variación en los precios ponderados de los factores de costos del

contrato superior al cinco por ciento (5%) respecto a los valores contractuales vigentes.

Que en consecuencia, dicha asesoría considera que al darse el supuesto previsto en el artículo 18 del Decreto N° 800/2016, modificado por Decreto N° 30/2018 y contempladas las demás previsiones de dicha normativa para los cálculos efectuados, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del precitado Decreto, lo cual queda evidenciado en lo actuado y aprobado, puede procederse como se gestiona, debiendo la Secretaría de Arquitectura solicitar oportunamente la integración de la garantía de contrato y formalizar addenda, habida cuenta que existe una modificación del precio contractual que produce consecuencias jurídicas en la ejecución del contrato de obra pública.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, las previsiones del artículo 8° del Decreto N° 30/2018, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 247/2021 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios N° 11 por las variaciones de costos verificadas en el mes de marzo de 2021, en la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO PARQUE: sistematización de Espacios Verdes, Estacionamiento, Rejas y Puertas de Ingreso en el ex Establecimiento Penitenciario N° 2, ubicado en calle Videla Castillo N° 400 – Barrio San Martín – Ciudad de Córdoba – Departamento Capital", por la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Uno con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 2.786.731,68) suscripta con fecha 19 de mayo de 2021 entre la Secretaría de Arquitectura representada en ese acto por el señor Director General de Obras de la misma, Arquitecto Roberto José MOREIRA por una parte y la Empresa CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A representada por su Apoderado Ingeniero Marco Miguel Fratianni, contratista de la obra por la otra, que como Anexo I, compuesto de una (1) foja, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Uno con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 2.786.731,68) conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2021/000213, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-011, Partida 12.06.00.00, Obras - Ejecución por Terceros del P.V.

Artículo 3°.- APRUÉBASE el Acta de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios N° 11 por las variaciones de costos verificadas en el mes de marzo de 2021, en los Trabajos Modificatorios necesarios de efectuar en la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos Un Millón Noventa y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con Setenta y Dos Centavos (\$ 1.096.359,72), suscripta con fecha 19 mayo de 2021 entre la Secretaría de Arquitectura representada en ese acto por el señor Director General de Obras de la misma, Arquitecto Roberto José MOREIRA por una parte y, la Empresa CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A representada por su Apoderado Ing. Marco Miguel Fratianni, contratista de la obra por la otra, que como Anexo II, compuesto de una (1) foja, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 4°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Un Millón Noventa y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con Setenta y Dos Centavos (\$ 1.096.359,72), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2021/000214, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-011, Partida 12.06.00.00, Obras - Ejecución por Terceros del P.V.

Artículo 5°.- FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir la enmienda de contrato por adecuación provisoria de precios, debiendo la empresa CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A., de corresponder, integrar el

importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 6°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

Resolución N° 226

Córdoba, 29 de junio de 2021

Expediente N° 0045-022586/2020/A12.-

VISTO: este expediente mediante el cual el Consorcio Caminero Único de la Provincia de Córdoba solicita la Adecuación Provisoria de Precio N° 3 y N° 4, por las variaciones de costos verificadas en los meses de febrero y abril de 2021, en la realización de la obra: "MEJORAMIENTO CAMINO DE LA RED TERCARIA T-119 - 12, 13 y 30 que une la Ruta Provincial N° 1 cercana a la Localidad de Morteros con la Localidad de Colonia San Pedro al Este de la Ruta Provincial N° 1".

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se tramitan en Expediente Electrónico, mediante la aplicación Portal de Obras Públicas -en adelante POP- de conformidad a lo prescripto por Ley N° 10.618, su Decreto Reglamentario N° 750/2019, Resolución N° 1 de la Secretaría de Planeamiento y Modernización, Resolución N° 20 de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas y demás legislación complementaria de aplicación en la especie.

Que la adecuación de precios propiciada encuadra en las previsiones del Decreto N° 800/2016, modificado por su similar N° 30/2018, disposiciones de la Resolución N° 223/2016 del entonces Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y Punto VI del Legajo Único de Contratación de la obra de que se trata.

Que consta documento titulado "Índice", suscripto por la Directora General de Coordinación de Obras Públicas de este Ministerio, haciendo plena fe de su contenido.

Que según constancias de autos mediante Resolución Ministerial N° 171/2021 se aprobó la segunda ampliación de plazo de obra que se encuentra vigente hasta el día 9 de agosto de 2021, asimismo por Resolución N° 152/2021 de fecha 13 de mayo de 2021 de este Ministerio, se aprobó la segunda Adecuación Provisoria de Precios por variaciones de costos al mes de diciembre de 2020.

Que la contratista formalizó el pedido de la tercera y cuarta Adecuación Provisoria de Precios de la obra faltante de ejecutar, mediante notas suscriptas digitalmente con fechas 24 de febrero de 2021 y 27 de abril de 2021, respectivamente.

Que el Departamento II - Gestión Económica de Obras de la Dirección de Vialidad acompaña informes técnicos, junto a similares titulados "Adecuación Provisoria - Obra faltante a ejecutar - Febrero/2021" y "Adecuación Provisoria - Obra faltante a ejecutar - Abril/2021", de los cuales

surge que los cálculos practicados se hallan en consonancia con lo dispuesto por el Decreto N° 800/2016, que a la fecha del tercer y cuarto salto el porcentaje físico de obra ejecutada era del 24,45% y 41,13% y que la variación al mes de Febrero/2021 alcanzó un 8,52% y al mes de Abril/2021 un 7,11%, que representa económicamente un incremento de \$ 4.192.891,69 y \$ 3.056.204,82, en consecuencia, el nuevo costo del presupuesto total de la obra asciende a la suma de \$ 93.692.023,95 (ajuste de redondeo \$ 0.01).

Que se ha incorporado en autos "Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios", suscripto por el señor Presidente del Consorcio Caminero Único, por la que acepta la Adecuación Provisoria de Precios N° 3 y N° 4 por las variaciones de costos verificadas en los meses de febrero y abril de 2021, habiendo renunciado la contratista a efectuar todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza que pudieran generarse con motivo de la tramitación del presente, ello conforme lo estipulado por el artículo 14 del Decreto N° 800/2016.

Que se ha agregado el Documento Contable - Nota de Pedido N° 2021/000265, que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 268/2021 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por el Decreto N° 800/2016, modificado por Decreto N° 30/2018 y disposiciones de la Resolución Ministerial N° 223/2016, atento a que se ha verificado una variación en los precios ponderados de los factores de costos del contrato superior al cinco por ciento (5%) respecto a los valores contractuales vigentes, puede procederse a la aprobación de la Adecuación Provisoria de Precios N° 3 y N° 4, debiendo oportunamente suscribir la adenda de contrato correspondiente, habida cuenta que existe una modificación del precio contractual que produce consecuencias jurídicas en la ejecución del contrato de obra pública de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 268/2021 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBASE la Adecuación Provisoria de Precios N° 3 y N° 4, por las variaciones de costos verificadas en los meses de febrero

y abril de 2021, en la realización de la obra: "MEJORAMIENTO CAMINO DE LA RED TERCIARIA T-119 - 12, 13 y 30 que une la Ruta Provincial N° 1 cercana a la Localidad de Morteros con la Localidad de Colonia San Pedro al Este de la Ruta Provincial N° 1", por la suma total de Pesos Siete Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Seis con Cincuenta y Un Centavos (\$ 7.249.186,51), conforme Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios suscripta digitalmente con fecha 11 de junio de 2021, por el Consorcio Caminero Único, representado por su Presidente, señor Agustín PIZZICHINI, contratista de la obra, que como Anexo I compuesto de dos (2) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Siete Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Ochenta

y Seis con Cincuenta y Un Centavos (\$ 7.249.186,51), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2021/000265, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 511-000, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros del P.V.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Unidad Ejecutora para la Reglamentación y Gestión del Consorcio Caminero Único a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elias

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boecba](https://twitter.com/boecba)

